



RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2013 DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSCEPTIBLES DE TRAMITARSE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ULPGC

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2011, se aprueba el Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como determinadas cuestiones generales para la prestación electrónica de servicios por la Universidad (BOC de 28 de noviembre de 2011).

En el Anexo del citado Reglamento figuraban los procedimientos que podían tramitarse íntegramente por la Sede electrónica. A la relación inicial se han ido sumando nuevos procedimientos que se han publicado en sucesivas Resoluciones de esta Gerencia conforme establece el artículo 8.3 del mencionado Reglamento, que determina que *"La incorporación, modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustenten, es competencia de la Gerencia de la Universidad. Asimismo le corresponde, a propuesta de los órganos, estructuras y unidades administrativas responsables de la tramitación, la aprobación de los modelos normalizados de solicitudes y demás formularios de documentos de aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados a través de la Sede Electrónica la ULPGC. Los acuerdos correspondientes se adoptarán mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial y en la Sede Electrónica la ULPGC..."*

Con la finalidad de ofrecer a los usuarios cada vez más servicios que les permitan relacionarse con la Universidad por medios electrónicos, se incorporan ahora dos nuevos procedimientos a la Sede electrónica para su tramitación electrónica, en los que se incluye el pago de los precios públicos correspondientes. El pago podrá realizarse directamente con tarjeta financiera o mediante carta de pago que se abonará en las Entidades financieras colaboradoras. Los procedimientos son los siguientes:

- a) Solicitud de un certificado académico personal. Se puede obtener el certificado de manera inmediata si se abonan los precios públicos ordinarios con tarjeta financiera.
- b) Solicitud del certificado supletorio del título oficial o propio.

La Gerencia de esta Universidad, en cuanto responsable de la gestión tecnológica de la Sede electrónica de la ULPGC y de los contenidos y servicios comunes puestos a disposición de los ciudadanos, es competente de la incorporación,

PÁGINA 1 / 2	ID. DOCUMENTO 0zBli4B4GbO.Ak6vx54pKQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52844931Q CONRADO JESÚS DOMÍNGUEZ TRUJILLO		26/06/2013 09:58:17	MTcyNw==	



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustentan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de creación de la Sede electrónica y del Registro electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO


Primero. Incorporar a la Sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los siguientes procedimientos administrativos, que estarán a disposición de los usuarios para su tramitación electrónica:

- a) Solicitud un certificado académico personal
- b) Solicitud del certificado supletorio del título oficial o propio

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en su Sede Electrónica, surtiendo efectos desde el día siguiente a esta última publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2013.

EL GERENTE
Conrado Domínguez Trujillo

PÁGINA 2 / 2	ID. DOCUMENTO 0zBli4B4GbO.Ak6vx54pKQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52844931Q CONRADO JESÚS DOMÍNGUEZ TRUJILLO		26/06/2013 09:58:17	MTcyNw==	